



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO
DENOMINADO "FONDO MUTUO PENTA ACCIONES".**

SANTIAGO,

17 ABR 2006

RESOLUCION EXENTA N°

137

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

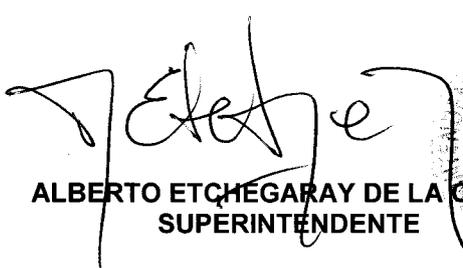
I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO PENTA ACCIONES**", administrado por la sociedad anónima antes singularizada. Las modificaciones consisten en: disminuir el plazo de permanencia exigido para estar exento del cobro de comisiones; se modifica el plan de familia de fondos; se modifica la diversificación de la inversión respecto del activo del fondo; se adecuan las comisiones y remuneraciones a la ley N° 19.496 y se efectúan ajustes a lo instruido en la Circular N° 1740 en lo pertinente y se agrega una cláusula transitoria.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución, como asimismo, la adecuación a la Circular N° 1.781 de 2005, de este Servicio.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio.

Anótese, comuníquese y archívese.


**ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE**

